



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I Funciones de la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Oncológico

ANEXO I

Proponer y participar de mejoras de procesos administrativos tendientes a la reducción y simplificación de trámites vinculados con el sistema de salud, destinado a una tramitación ágil y transparente para el usuario, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir a la Dirección Médica y a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera en aquellos asuntos y acciones relacionados con el área de su competencia.

Elaborar reportes de gestión en base a diversos indicadores definidos y validados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en coordinación con las áreas competentes.

Implementar de manera conjunta con los jefes y responsables de equipos tratantes las acciones relacionadas con la participación, comunicación y capacitación dentro del proceso de transformación digital, con el objetivo de promover la mejora continua de la calidad en la atención brindada.

Diseñar y coordinar procesos de calidad tendientes a la optimización de la gestión del riesgo en la continuidad del tratamiento de los pacientes y sus familias, con el fin de mejorar su experiencia dentro del efector.

Elaborar y mantener una base de datos de pacientes atendidos en el servicio de radioterapia, que permita un registro preciso de los usuarios del sistema de salud pública. Implementar un sistema que facilite la prestación de los servicios de radioterapia, mejorando la eficiencia y la accesibilidad para los pacientes.